

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
VINCE IN BONO MALUM

EUROPE DIRECT

ROBERT SCHUMAN
INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

PARLAMENTO EUROPEO
Oficina en España

Desde Europa

EVE

El objetivo de Eve es comunicar los resultados de proyectos que forman parte de programas gestionados por la Comisión Europea en los campos de Educación, Formación, Cultura Juventud y Ciudadanía.

A través de esta nueva herramienta web los beneficiarios de proyectos conseguirán una mayor visibilidad y los resultados de los mismos ayudarán al diseño de nuevas convocatorias como ejemplo de buenas prácticas.

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/eve/all_about_eve_en.htm

Junta Europea de Riesgo Sistémico

En enero comenzó su andadura la Junta Europea de Riesgo Sistémico, organismo comunitario independiente que será el responsable de la supervisión del sistema financiero de la Unión Europea.

Su objetivo es prevenir o mitigar los riesgos sistémicos que amenacen la estabilidad financiera en la UE. Para ello la Junta General del JERS está formada por autoridades bancarias y financieras de la UE (como el presidente y el vicepresidente del Banco Central Europeo), de Europa (como el presidente de la Autoridad Bancaria Europea EBA) y nacionales, (como los gobernadores de los bancos centrales de los Estados Miembros). Además de un miembro de la Comisión Europea y miembros consultivos sin derecho a voto, representantes de las autoridades nacionales de supervisión de cada Estados miembros.

<http://www.esrb.europa.eu/home/html/index.en.html>

Cambios en el Tratado de Lisboa

La Comisión Europea ha acordado la modificación del Tratado de forma que su texto permita la creación de un Mecanismo Europeo de Estabilidad que se encargará de velar por la estabilidad de la zona del euro. Para ello tanto la Comisión como el Consejo ven necesario modificar el texto del artículo 136 del Tratado, que seguirá el procedimiento simplificado de modificación (Art. 48 apartado 6 TUE) y que no afectará a ninguna competencia, política o acciones de la UE.

Se propone así la introducción de un nuevo apartado 3: "3. Los Estados miembros cuya moneda es el euro podrán establecer un Mecanismo de Estabilidad que se activará en caso indispensable para salvaguardar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto. La concesión de cualquier asistencia financiera solicitada en virtud del Mecanismo estará sujeta a unas condiciones estrictas".

http://europa.eu/lisbon_treaty/full_text/index_es.htm

La intención de defender el Euro y de garantizar la estabilidad financiera frente a los desequilibrios económicos de algunos Estados ha hecho de la puesta en marcha de este Mecanismo un elemento esencial que debe quedar reflejado desde el marco del Tratado.

La Comisión comenzó en 2010 a reglamentar el refuerzo de la gobernanza económica y la necesaria vigilancia presupuestaria en los Estados miembros de la zona del euro. Actualmente colabora activamente con los ministros de finanzas de la zona del euro para desarrollar los detalles del Mecanismo. En marzo de 2001 el Consejo de Primavera, dedicado a asuntos económicos, adoptó la propuesta de la Comisión (COM (2011)70).



Un único permiso de residencia y trabajo en la UE

Este debe ser suficiente para que los trabajadores extranjeros puedan vivir y trabajar en la UE. La Comisión de Libertades Civiles del Parlamento Europeo, ha asegurado que el que los Estados miembros exijan o emitan documentos adicionales va contra "el objetivo de tener un permiso único que incluya toda la información relacionada con el derecho a trabajar".

La propuesta de directiva de "permiso único" (COM (2007) 638), quiere reducir trámites burocráticos para aquellos inmigrantes que deseen vivir y trabajar en un Estado miembro, al simplificar en un procedimiento único la obtención de los permisos de residencia y trabajo. También concede derechos a los trabajadores de terceros países, a la par que los que disfrutan los ciudadanos europeos, en campos como salario, educación, unas condiciones laborales mínimas, el reconocimiento de títulos y cualificaciones profesionales y el acceso a la seguridad social.

La directiva no se aplicaría a los trabajadores desplazados ni a los nacionales de terceros países que hayan obtenido un permiso de residencia de larga duración o el estatuto de refugiados. Tampoco a trabajadores temporeros ni a los desplazados por sus empresas. La Eurocámara aplazó su votación en la sesión plenaria del 16 de febrero hasta una sesión plenaria futura.

www.europarl.europa.eu

SCIENTIX: La comunidad para la enseñanza de la ciencia en Europa

Plataforma web que incluye proyectos, debates, noticias, cursos online... todo al servicio de la enseñanza de la ciencia. Permite descargar materiales didácticos, de matemáticas, biología, tecnología, física... muy útil para profesores y alumnos de segundo ciclo, o para universitarios rezagados.

<http://www.scientix.eu/web/guest>

Relaciones exteriores de la Unión Europea

Japón y Libia son dos de los temas que más atención han acaparado en el último mes. Por ello la Comisión Europea ha abierto un espacio de información especializado en la evolución de la actuación de la UE en ambos escenarios.

Japón: http://eeas.europa.eu/top_stories/2011/180311_en.htm

Libia: http://eeas.europa.eu/top_stories/2011/040311_en.htm

EDITA

Centro de Documentación Europea
Instituto Robert Schuman de Estudios Europeos
Universidad Francisco de Vitoria



CONSEJO DE REDACCIÓN

Eva Ramón Reyero



CONSEJO EDITORIAL

José Manuel García Ramos
Fernando Canal Cano
Macarena Botella
Rosa Salord Bertrán



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

Ctra. Pozuelo-Majadahonda
Km 1.800
28223 Pozuelo de Alarcón
www.ufv.es - cde@ufv.es



DISEÑO Y MAQUETACIÓN

SUMA Professional Advice s.l.
prensa@sumaproadvice.es
www.sumaproadvice.es

D.L.: M-5727-2005



La Universidad y Europa

Viaje a Bruselas, marzo 2011

Ana González Marín, Coordinadora Instituto Robert Schuman de Estudios Europeos UFV

Como parte de su oferta formativa, el Instituto Robert Schuman organizó un viaje para visitar las Instituciones Europeas en Bruselas. Gracias al Eurodiputado Enrique Guerrero Salom, este año 2011 hemos recibido una de las subvenciones del Parlamento Europeo para realizar este viaje.

El Instituto Robert Schuman ha reunido a 20 participantes de diferentes perfiles, y de diferentes edades, lo que ha dotado al viaje de un alto valor formativo y cultural. Durante los cinco días que hemos estado en Bruselas, tuvimos la oportunidad de visitar el Parlamento y la Comisión Europea y en cada uno de estos lugares, asistimos a conferencias donde nos explicaron el funcionamiento y la actividad de la Unión Europea.

Estas visitas nos han permitido entender de primera mano el trabajo que desarrollan nuestros políticos en Bruselas, y como funciona esta organización integrada por 27 países distintos y donde 25 lenguas oficiales son utilizadas cada día.

Hemos tenido la oportunidad de aumentar nuestros conocimientos sobre la Unión Europea, y de disfrutar además de una visita turística guiada por Bruselas a los principales monumentos de la ciudad. No quisimos perder tampoco, la oportunidad de acercarnos a Gante y Brujas.

Estamos seguros de que esta oportunidad ha permitido acercar un poco más la Unión Europea a los jóvenes/ciudadanos que han participado, y contribuir en el proceso de integración europeo, proceso necesario y del que todos somos parte, como dijo Jean Monnet "nosotros unimos personas, no Estados".



Una Europa, una moneda

El camino al euro

Colaboración entre las instituciones de la Unión Europea

El Parlamento Europeo, cuyos miembros son elegidos directamente, es el órgano legislativo de la Unión Europea. La Comisión Europea propone políticas y legislación y el Consejo de la Unión Europea, compuesto por representantes de los gobiernos de los Estados miembros, decide y adopta las propuestas de la Comisión. El Consejo Europeo, compuesto por los ministros nacionales de Economía y Hacienda, aborda las cuestiones relacionadas con la UE.

La Comisión Europea propone políticas y legislación y el Consejo de la Unión Europea decide y adopta las propuestas de la Comisión. El Consejo Europeo, compuesto por los ministros nacionales de Economía y Hacienda, aborda las cuestiones relacionadas con la UE.

El Consejo de la Unión Europea, compuesto por representantes de los gobiernos de los Estados miembros, decide y adopta las propuestas de la Comisión. El Consejo Europeo, compuesto por los ministros nacionales de Economía y Hacienda, aborda las cuestiones relacionadas con la UE.

Monedas anteriores en Europa

El euro sustituyó a monedas nacidas con una larga historia. La moneda que más se usaba en Europa era el franco francés, pero había miles de otras monedas en circulación. En 1999, se introdujo el euro como moneda única para facilitar el comercio y la movilidad.

El euro, un motor para la estabilidad económica mundial

Las monedas internacionales estables contribuyen en gran medida a la estabilidad de la economía mundial. El euro es un motor para la estabilidad económica mundial.

El Banco Central Europeo (BCE)

El BCE es el banco central de la Unión Europea. Su objetivo principal es mantener la estabilidad de los precios. El BCE también tiene el deber de promover el crecimiento y el empleo.

La movilidad, un elemento fundamental para la integración europea

La movilidad es un elemento fundamental para la integración europea. El euro facilita el comercio y la movilidad entre los países de la Unión Europea.

Diseño del euro

El diseño del euro es el resultado de un proceso creativo que involucra a artistas de todo el mundo. El euro es un símbolo de unidad y progreso.

Uniones monetarias en el pasado

Existieron varias uniones monetarias en el pasado, como el franco francés y el franco alemán. Estas uniones fueron el precursor del euro.

Unión económica y monetaria (UEM): garantizar la estabilidad y la convergencia

La Unión Económica y Monetaria (UEM) garantiza la estabilidad y la convergencia de las monedas de los países de la Unión Europea.

Preparativos para el día del euro

Los preparativos para el día del euro comenzaron en 1999. Se establecieron los criterios de convergencia para que los países de la Unión Europea pudieran adoptar el euro.

Años sesenta

En los años sesenta, se comenzaron a discutir las posibilidades de una moneda única para Europa. Esto llevó a la creación del euro.

1957 Cada uno de los seis miembros fundadores de la Unión Europea (Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo) firmaron el Tratado de Roma, que estableció la Comunidad Económica Europea.

1961 El Tratado de Roma de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1962 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1963 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1964 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1965 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1966 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1967 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1968 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1969 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1970 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1971 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1972 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1973 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1974 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1975 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1976 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1977 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1978 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1979 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1980 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1981 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1982 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1983 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1984 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1985 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1986 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1987 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1988 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1989 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1990 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1991 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1992 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1993 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1994 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1995 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1996 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1997 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1998 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

1999 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2000 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2001 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2002 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2003 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2004 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2005 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2006 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2007 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2008 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2009 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.

2010 El Tratado de Bruselas, que creó la Comunidad Económica Europea, entró en vigor.



Más información: http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/publication6730_es.pdf

Pacto del euro

El Consejo Europeo celebrado en Bruselas el pasado 24 de marzo ha dado vía libre al llamado Pacto del Euro o Euro Plus Pact. En palabras del Presidente del Consejo, Herman Van Rompuy, la inclusión del término plus se debe a dos razones: "primero porque los países de la Eurozona quieren hacer más en el tema del Euro, y segundo porque ha quedado abierto a otros países. De hecho, seis Estados no miembros de la Eurozona han manifestado su interés participación en el Pacto (Dinamarca, Polonia, Latvia, Lituania, Bulgaria y Rumania)".

El compromiso político que desarrollará el Euro Plus Pact, se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la coordinación de la política económica en favor de la competitividad y la convergencia, y establece cuatro normas:

El Pacto no sólo estará en consonancia con la gobernanza económica existente en la UE sino que la reforzará. Será compatible con los instrumentos existentes (Europa 2020, Semestre

Europeo, Orientaciones Integradas, Pacto de Estabilidad y Crecimiento y nuevo marco de supervisión macroeconómica) y se basará en ellos.

Tendrá objetivos concretos adoptados como compromisos de cada uno de los Jefes de Estado o de Gobierno. Estos compromisos adoptados en el marco del pacto estarán orientados a la actuación y cubrirán áreas políticas prioritarias que son fundamentales para impulsar la competitividad y la convergencia.

Cada año, cada Jefe de Estado o de Gobierno asumirá una serie de compromisos nacionales concretos. De la selección de las medidas específicas que se hayan de aplicar será responsable cada país, si bien la elección se orientará considerando en particular las cuestiones antes mencionadas. Estos compromisos se reflejarán también en los programas nacionales de reforma y en los programas de estabilidad que se presenten cada año, que serán evaluados por

la Comisión, el Consejo y el Eurogrupo en el contexto del Semestre Europeo.

Los Estados miembros participantes se comprometen plenamente a trabajar en pro de la plena realización del Mercado Único, que es fundamental para reforzar la competitividad en la UE y en la zona del euro. Este proceso se desarrollará en total consonancia con el Tratado. Los objetivos del pacto son: impulsar la competitividad, impulsar el empleo, contribuir en mayor medida a la sostenibilidad de las finanzas públicas y reforzar la estabilidad financiera.

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/120310.pdf#page=14

http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/index_es.htm

Libros

Libro. Fuentes de Información de la Unión Europea y Organismos internacionales.

Autor. Eva Ramón Reyero y Benilde Luengo Rodríguez; prólogo de Francisco Fonseca Morillo.

Editorial. Comisión Europea. Oficina de Publicaciones.

Fecha. enero 2010

"Esta guía es de particular importancia y utilidad. Los lectores tienen entre sus manos una herramienta que les ayudará a aproximarse al funcionamiento de las instituciones, no solamente europeas, sino también de organismos internacionales. Este manual es un excelente instrumento que, estoy convencido, contribuirá a aportar claridad y transparencia en las labores de los usuarios."

Francisco Fonseca Morillo

Publicación electrónica en la web de la Representación de la Comisión Europea en España:

http://ec.europa.eu/spain/abc/publicaciones/index_es.htm



Fuentes de información de la Unión Europea y Organismos Internacionales

Eva Ramón Reyero y Benilde Luengo Rodríguez
Prólogo: Francisco Fonseca Morillo

Libros

Libro. Guía práctica de la Unión Europea

Autor. AAVV.

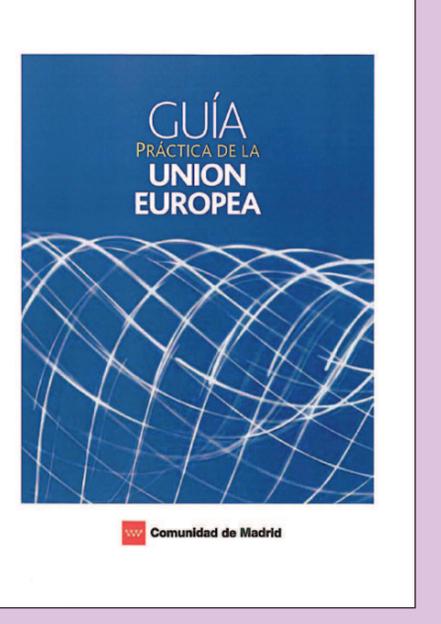
Editorial. Red Europea de Información de la Comunidad de Madrid (REIMAD), 2011.

Fecha. 2010

La guía práctica de la Unión Europea describe el origen de la UE, sus instituciones... etc. Cada uno de sus capítulos explica cada una de las políticas de la UE, el concepto y evolución a través de los Tratados, la aplicación de la política y programas de apoyo y su financiación. Los textos se actualizan cada 6 meses.

Para más información:

<http://www.madrid.org/europa>



GUÍA PRÁCTICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Comunidad de Madrid

La iniciativa ciudadana: Una oportunidad para articular la opinión pública europea

Por Juan Cuesta, Presidente de Europa en suma

Que los ciudadanos puedan impulsar la elaboración de nuevas normas en la UE es sin duda una excelente noticia. En primer lugar, porque el solo hecho de que puedan surgir esas iniciativas ya supone un paso adelante de enorme trascendencia en el camino hacia una opinión pública europea. El reglamento indica que es necesario un comité formado por ciudadanos pertenecientes a siete países europeos para lanzar una propuesta y buscar el respaldo de un millón de firmas; y eso, ya obliga a debatir, compartir y avanzar entre ciudadanos de diversos estados. Y, en segundo lugar, porque está comprobado que los políticos no siempre coinciden con las sensibilidades de la ciudadanía. Bienvenido, pues, ese soplo de aire fresco que unos y otros, de aquí y de allá, podemos insuflar.

Claro que hemos podido asistir a alguna que otra campaña en las que se denunciaba que los controles que el reglamento establece para impedir iniciativas frívolas o vejatorias contribuían a cercenar una iniciativa, de entrada, favorablemente recibida. El circo europeo es variopinto y buena muestra de ello es la propia composición del Parlamento. Parece razonable, pues, que se pueda denegar el registro a las propuestas que sean manifiestamente contrarias a los valores de la Unión.

En cualquier caso no olvidemos que la finalidad de la iniciativa es que el asunto propuesto se incluya en la agenda de trabajo de la Comisión, pero queda claro que sólo está obligada a prestarle atención y a motivar con claridad su respuesta, en caso de que sea negativa. Y acaba la historia: no hay posibilidad de recurso para este análisis político. Esto podría ser interpretado como una puerta abierta para que la Comisión actúe discrecionalmente y pueda eliminar iniciativas políticamente molestas y ha sido una de las denuncias formuladas por gentes que se reclamaban de radicalismo democrático. Y, en parte, no les falta razón. Claro que, para eso, están las instituciones. Y en este caso el Parlamento, mucho más lejos de los estados, de los gobiernos de los estados y, afortunadamente, de la disciplina de los partidos nacionales. El hecho de que los promotores de una iniciativa ciudadana puedan presentarla en audiencia pública en el Parlamento debe tranquilizar en parte esas dudas democráticas.

Además, sí cabe recurso para la decisión sobre el registro o no de las iniciativas propuestas, decisión que debe basarse en razones exclusivamente legales y, por tanto susceptibles de recurso por vía judicial o extrajudicial sobre las que debe informar la propia Comisión a los promotores.

Estamos, pues, ante una posibilidad de participación democrática que estoy convencido va a ser



Zita Gutmai y Alain Lamoussure han sido los dos eurodiputados ponentes de la Iniciativa Ciudadana Europea en el Parlamento Europeo.

aprovechada por la sociedad civil, una sociedad civil europea cada vez más articulada e interconectada. Hay que animar a hacerlo y hay que sumarse a las iniciativas que nos lleguen y que coincidan con nuestras aspiraciones y nuestros sentimientos. Es una oportunidad de agitar, de remover un poco la

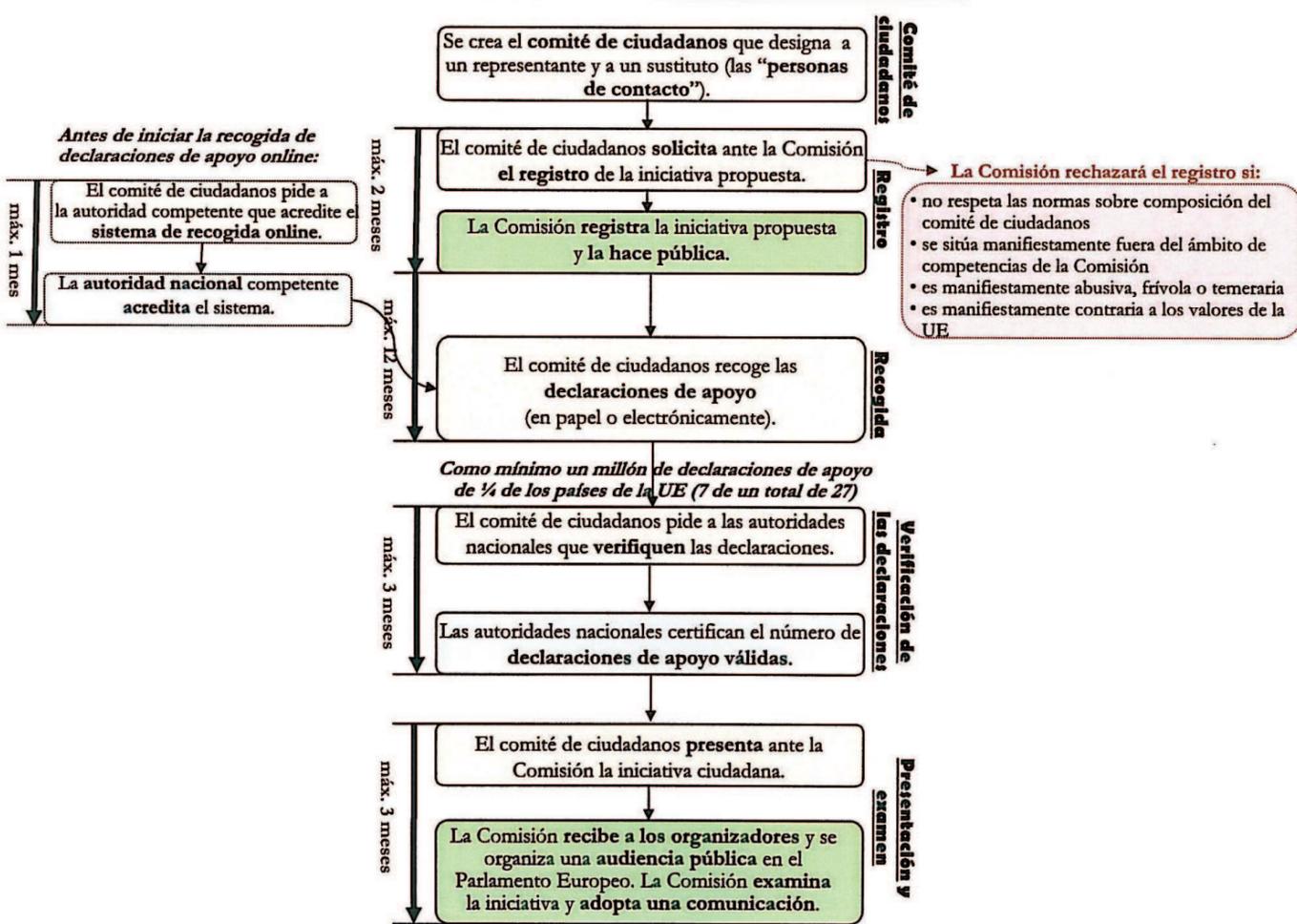
anodina vida política comunitaria y es una oportunidad de profundización en una democracia europea en construcción.

Siempre nos hemos quejado –y con razón– de la lentitud en la toma de decisiones de la Unión, inclu-

so en momentos decisivos de la crisis financiera, momentos en los que la celeridad en la respuesta era la única garantía de éxito. Pero hemos comprobado con tristeza que Europa da la impresión de correr siempre detrás de un futuro que ya ha pasado. Si los estados no dan pasos decididos hacia la Unión Polí-

tica y Monetaria, nos corresponde a los europeístas hacerlo. Evidentemente la iniciativa ciudadana europea no va a resolver este grave déficit, pero puede ayudar a crear conciencia de ciudadanía europea y eso es un paso imprescindible para el surgimiento de una opinión pública europea digna y respetada.

La Iniciativa Ciudadana Europea, paso a paso



El proceso de regulación de la Iniciativa Ciudadana Europea

El Tratado de Lisboa incluye en su texto la llamada Iniciativa Ciudadana (Art. 24 TFUE) que se resume en que a través de un millón de firmas, los ciudadanos europeos pueden proponer una iniciativa legislativa a las Instituciones europeas. Pero ¿Cómo se concreta?

Desde la entrada en vigor del Tratado, en diciembre de 2009, la Comisión Europea como institución encargada de elaborar propuestas de carácter legislativo, emanadas de lo establecido por los tratados, ha estado trabajando para dar forma a esta novedosa fórmula de participación ciudadana. Finalmente, el pasado 16 de febrero, tuvo lugar la ceremonia oficial de presentación en la sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo, en la que el ministro de exteriores húngaro, J. Martonyi, a quien le corresponde la presidencia de turno del Consejo, y el presidente del Parlamento Europeo J. Buzek, firmaron el Reglamento de la Iniciativa Ciudadana.

A partir del 1 de abril de 2012 y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2011/2011, se pondrá en marcha una de las novedades más significativas del Tratado de Lisboa y una de las bases impulsoras de la ciudadanía europea.

Para aceptar una propuesta dentro del marco establecido por este Reglamento, es necesario que se reúnan un millón de firmas de al menos un cuarto de Estados miembros (27 en la actualidad). Además, la iniciativa deberá ser presentada por un comité ciudadano integrado por 7 personas, cada una de un Estado miembro diferente. Este grupo será el encargado de conseguir el millón de firmas para lo que contará tras su aceptación previa por la Comisión, de un plazo de 12 meses.

La Comisión Europea publicará una guía sencilla en la que se explique detalladamente el proceso a tener en cuenta en cada uno de los detalles del procedimiento de la Iniciativa, que estará disponible en todas las lenguas oficiales y que estará disponible en la web de la Comisión.

http://ec.europa.eu/dgs/secretariat_general/citizens_initiative/index_es.htm

Informe trimestral sobre la política económica

El informe trimestral publicado en abril, se centra en la respuesta de la UE a la crisis. Además hace especial hincapié en las medidas acordadas por el Consejo Europeo de marzo 2011: la decisión del Consejo de establecer un mecanismo de resolución de crisis permanente, Mecanismo de Estabilidad y el Pacto Plus del Euro. También resalta el complemento de la acción política con el objetivo de abarcar la esfera económica, presupuestaria y financiera.

Otro punto de atención se ha centrado en la reciente tendencia al alza de la inflación en la zona euro, impulsada principalmente por el alza de precios de los productos, especialmente el petróleo.

El Informe evalúa el impacto macroeconómico de las necesidades de capital de los bancos, en el marco de los reglamentos de Basilea III. La adopción del euro por

Estonia, y la ligera moderación del PIB en el medio plazo, son otros de los datos aportados por el informe.

http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/qr_euro_area/2011/qrea1_en.htm

